

FECHA	JULIO 2026
DEPENDENCIA	Secretaria de Salud Distrital
OBJETO	PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL PARA EL ENVÍO DE LAS MUESTRAS DE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA Y DEL PERSONAL DESIGNADO DE LA SECRETARÍA DE SALUD AL LABORATORIO DE REFERENCIA DE SALUD PÚBLICA, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS CON BPIN 202500000045106.

1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO

La Secretaría de Salud Distrital tiene como misión garantizar la cobertura y calidad de sus servicios, y para ello requiere el apoyo de transporte especializado para sus actividades de articulación intersectorial, transectorial e institucional.

Requiere contratar el servicio especializado de transporte terrestre intermunicipal para el traslado seguro, oportuno y bajo condiciones controladas de muestra de vigilancia de la calidad del agua para el consumo humano del acueducto urbano y rural, muestra de alimentos procesados en establecimientos gastronómicos, muestras de otros tipos de alimentos (alimentos en general), muestra de bebidas alcohólicas, muestras de medicamentos, muestras de ETV, muestras de malaria y muestras de intoxicación por alimentos, y personal técnico/profesional designado por la Secretaría de Salud.

El traslado se realizará desde la Secretaría de Salud Distrital o de un punto de recolección autorizados hasta el Laboratorio de Referencia de Salud Pública (LDSP) y viceversa, cuando se requiera.

El transporte de sustancias y muestras biológicas debe alinearse estrictamente con la normativa vigente de transporte de mercancías peligrosas (Normas OMS/OPS y regulaciones locales de tránsito y salud), éstas se transportarán a los laboratorios autorizados por la Secretaria de Salud Distrital de Buenaventura.

Sistema de Triple Embalaje: El contratista debe garantizar que el vehículo cuente con el espacio y los sistemas de sujeción adecuados para transportar las muestras organizadas bajo el sistema de triple embalaje (Recipiente primario, embalaje/envase secundario y embalaje/envase exterior).

Cadena de Frío: El vehículo o la logística del contratista deben permitir el transporte de muestras que requieran refrigeración (2°C o 8°C) o congelación (según el tipo de evento de salud pública), garantizando que no haya rupturas en la cadena de frío durante el trayecto, el suministro de las neveras portátiles cuando se requieran las aportará la Secretaria de Salud Distrital.

Higiene: El vehículo destinado al transporte de muestras debe ser sometido a procesos de limpieza y desinfección periódica. No se permite el transporte simultáneo de muestras con alimentos o pasajeros ajenos a la Secretaría de Salud.

Seguridad: Cumplimiento estricto de los límites de velocidad y las rutas autorizadas para mitigar riesgos de accidentalidad.

El proponente deberá adjuntar a su propuesta el protocolo de transporte de sustancias infecciosas y el plan de contingencia ante accidentes en vía pública, garantizando la preservación de las muestras y la seguridad de la comunidad.

La contratación de este servicio coadyuva a cubrir las necesidades logísticas de la Secretaría de Salud Distrital de Buenaventura, contribuyendo al trabajo intersectorial que permita fortalecer las capacidades institucionales y promover una respuesta integral en salud pública, que mejore el bienestar de la comunidad. Con el objetivo de prestar el servicio de transporte intermunicipal, se requieren las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y DETALLES	UND	CANT
1	Servicio de transporte intermunicipal para circular entre Buenaventura – Cali y viceversa.	Prestar servicio de transporte intermunicipal: Un vehículo tipo camioneta o similar a todo costo para 5 personas incluyendo el conductor, con su indumentaria, materiales, suministros y/o equipamiento para circular. Debe contar con combustible, GPS, combustible, mantenimientos preventivos, conductor, lavado, permiso de pico y placa, SOAT, póliza todo riesgo e impuesto vehicular. Debe contar con los siguientes documentos: • Matrícula • Certificado de seguridad • Póliza de accidentes • Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual. El conductor del vehículo debe contar con su respectiva licencia de conducción.	viajes	65

Justificación Logística y Operativa de los 65 Viajes

El volumen de 65 viajes distribuidos en 16 semanas equivale a un promedio de **4 viajes por semana**, los cuales se justifican técnicamente bajo la siguiente distribución operativa:

2. OTROS

Tipo de Misión	Frecuencia Operativa /	Cantidad de Viajes	Sustento Técnico
Rutas Programadas (Muestras de Rutina)	2 a 3 rutas semanales fijas hacia el LDSP	36 viajes	Recolección periódica de muestras biológicas y ambientales (agua, alimentos, TB, VIH, Lepra, Citologías) de los municipios adscritos para no saturar las capacidades de almacenamiento local.
Atención de Brotes y Alertas Epidemiológicas	Disponibilidad según reporte (promedio 3-4 al mes)	15 viajes	Envíos prioritarios ante Eventos de Interés en Salud Pública (EISP) de notificación inmediata (Dengue grave, Brotes de ETA, Enfermedades Inmunoprevenibles, Furia, etc.).
Desplazamiento de Personal Técnico / Vigilancia	2 viajes quincenales	10 viajes	Desplazamiento del equipo de la Secretaría de Salud para auditorías de red de frío, control de vectores, investigación de campo de campo e inspección Sanitaria.
Margen de Imprevistos / Reensayos	Reserva de contingencia	4 viajes	Repetición de muestras por degradación, confirmación de diagnósticos complejos o contingencias climáticas/viales.
Total	4 Meses (16 Semanas)	65 viajes	Cálculo ajustado a la demanda histórica y normativa.

ASPECTOS A CONSIDERAR:

- El servicio de transporte terrestre intermunicipal será a todo costo, incluye combustible, costos de personal (conductores), seguros, todos los costos inherentes a la prestación de este servicio y horario de prestación del servicio.

Día	Horario de Inicio	Horario de Finalización	Observaciones
Lunes a Viernes	7:00 am	5:00 pm	Sujeto a cronograma semanal
Sábados	8:00 am	1:00 pm	Según necesidad del servicio
Dominical/Festivo	N/A	N/A	Previa solicitud escrita

- Combustible y lubricantes:** El contratista deberá garantizar el suministro de combustible para el vehículo que prestará el servicio, así como los lubricantes necesarios para su funcionamiento.
- Equipo mínimo de trabajo:** El vehículo deberá contar con un (1) conductor que debe tener

- Licencia de Conducción vigente y requisitos establecidos por el MINISTERIO DE TRANSPORTE, para la prestación del servicio.
- **Equipo de Carretera:** Cada vehículo terrestre deberá contar con medidas de seguridad vial y operatividad necesarias, incluyendo un kit de seguridad vial (conos, triángulos, chaleco reflectivo), equipo de emergencia (extintor, botiquín, cuerda de remolque) y herramientas básicas (gato, llaves, neumático de repuesto).

3. HABILITACIONES Y PERMISOS DE OPERACIÓN

- Teniendo en cuenta que la prestación del servicio especial terrestre de pasajeros está reglamentada por el Ministerio de Transporte, de acuerdo a la norma, los proponentes deberán presentar junto con la propuesta la siguiente habilitación:
- Resolución vigente expedida por el Ministerio de Transporte, mediante la cual se habilita y se otorga permiso de operación, para prestar el servicio público de transporte terrestre de pasajeros en la modalidad de servicio especial.

4. CONDICIONES GENERALES DE LOS VEHÍCULOS

- **Modelo:** El modelo del vehículo debe ser como mínimo modelo 2020.
- **Asientos:** Los asientos deben estar en buen estado y tener el acolchado en óptimo estado. Deben contar con cinturones de seguridad para todos los pasajeros.
- **Puertas:** Las puertas deben funcionar correctamente y tener cerraduras seguras.
- **Ventanas:** Las ventanas deben ser funcionales y permitir la ventilación adecuada del vehículo.
- **Iluminación:** El vehículo debe tener iluminación interior óptima y exterior que cumpla con los requerimientos del ministerio de transporte.
- **Sistemas de aire acondicionado:** El vehículo debe contar con sistemas de aire acondicionado en buen funcionamiento.
 - El vehículo debe estar legalmente registrado y matriculado como vehículo de servicio público.
- Debe contar con la licencia de tránsito y demás documentos exigidos por la ley.
- Debe tener la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes al día.
- Contar con el SOAT vigente.
- Contar con póliza de responsabilidad civil extracontractual.
- El vehículo debe estar en condiciones, que permitan el adecuado funcionamiento y no presentar ningún riesgo para la seguridad de los usuarios.
- Debe cumplir con las normas de seguridad establecidas por la ley, como el uso de cinturones de seguridad, extintores, luces, kit de emergencia, etc.
- La publicidad que se exhiba en el vehículo debe ser alusiva a la secretaría de salud distrital y no debe obstruir la visibilidad.

Nota: en caso de cambiar de vehículo se debe aportar los anteriores documentos solicitados.

5. CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados, dichos elementos requeridos se encuentran disponibles en el mercado y están previstos en el plan de compras de la entidad con su respectivo código de conformidad con el clasificador UNSPSC-VS 14-0801.

Segmento	Familia	Clase	Producto
78 – Servicio de Transporte, Almacenamiento y correo	7811- Transporte de Pasajeros	781118 – transporte de pasajeros por carretera	78111800 - transporte de pasajeros por carretera
78 – Servicio de Transporte, Almacenamiento y	7811- Transporte de Pasajeros	781118 - Transporte de Pasajeros por carretera	78111808 - Alquiler de vehículos

correo			
--------	--	--	--

6. OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, constituyen obligaciones especiales del CONTRATISTA las siguientes:

1. Cumplir con los desplazamientos y ruta programada por el supervisor del contrato.
2. Transportar al personal y las muestras al laboratorio programados y en los horarios preestablecidos por el supervisor del contrato.
3. Mantener al día y en óptimas condiciones el equipo de seguridad vial, equipo de emergencia y herramientas básicas de salvamento, botiquín de primeros auxilios, pólizas de seguros exigidas por la Ley para el servicio ofertado, licencia de conducción y demás documentación que la ley establezca para el caso.
4. Responder ante terceros por daños o accidentes ocurridos con ocasión de la prestación del servicio.
5. Proporcionar el vehículo con las características técnicas detalladas en la ficha técnica, los cuales deberán estar en perfectas condiciones de mantenimiento y mecánica.
6. Cumplir con las condiciones mínimas establecidas en la normativa nacional, principalmente en la ley 769 de 2002, el decreto 3366 de 2003, el decreto 2297 de 2015, decreto 348 de 2015, decreto 1079 de 2015, decreto 431 de 2017, resolución 1122 de 2005 y resolución 315 de 2013.
7. Garantizar que el vehículo se ha utilizado solo para la movilización del personal de la Secretaría de Salud que llevará las muestras, queda prohibido el transporte de personal ajeno y que no tienen relación con el proyecto.
8. Prestar el servicio de transporte con personal idóneo debidamente capacitado y que cuente con los requisitos legales para prestar la labor.
9. Garantizar que, en caso fortuito o fuerza mayor, se suministre los medios que sean necesarios para que no se perjudique en las labores cotidianas, reemplazando el vehículo en forma inmediata por otro de las mismas o mejores condiciones.
10. Pagar todos los gastos que el servicio implique, tales como gasolina, personal y mantenimiento del vehículo y en general.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

7. FORMA DE PAGO: El pago será a monto agotable, se realiza sumando la totalidad de los viajes realizados durante un periodo (mensual o quincenal), de acuerdo con los desplazamientos realizados, la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, informe de ejecución de las actividades contractuales, acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de seguridad social..

8. GARANTÍAS

Dada la naturaleza del objeto del contrato y del tipo de obligaciones establecidas, el contratista deberá constituir a favor del DISTRITO DE BUENAVENTURA, las garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, Así:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA, identificada con NIT 890.399.045-3
Amparos,	

vigencia y valores asegurados.	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento	Plazo del contrato, más 4 meses	10%
	Calidad del servicio	Plazo del contrato, más 4 meses	10%
	Pago de salarios y prestaciones sociales	Plazo del contrato y tres (3) años más	5%
	Responsabilidad civil extracontractual	Plazo del Contrato	200 smmlv
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.		

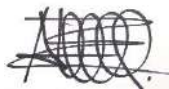
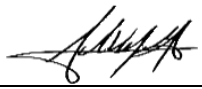
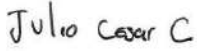
PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato se estima en UN (1) MES, o hasta agotar el presupuesto.

El oferente deberá presentar su cotización conforme al detalle siguiente presupuesto:

PRESUPUESTO: OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$81.584.833). M/CTE.

El oferente deberá presentar su propuesta conforme al detalle siguiente presupuesto:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Servicio de transporte intermunicipal, en vehículos tipo camioneta o similar para 5 pasajeros incluyendo el conductor, para circular entre Buenaventura – Cali y viceversa. El servicio se presta a todo costo, es decir, incluye vehículo, GPS, combustible, mantenimientos preventivos, conductor, lavado, permiso de pico y placa, SOAT, póliza todo riesgo.	viajes	65

ELABORÓ	WALTER ALOMIA GÓNGORA Profesional de Apoyo	Firma: 
	ALBEIRO VERGARA MONTAÑO Profesional de apoyo	Firma: 
REVISÓ	JULIO CESAR CASTILLO Profesional Jurídico	Firma: 
APROBÓ	BETTY SEGURA SOLÍS - S Secretaria de Salud Distrital.	Firma: 